



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0132-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 16 de junio del 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2023-GM/MDPP; Informe N° 806-2023- OGAF/MDPP de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Oficina de General de Administración y Finanzas; el Informe N° 118-2023-GGA/MDPP de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las disposiciones para la gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, con el objeto de optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2023-GM/MDPP, donde aprueba el compromiso de Ecoeficiencia, mediante el cual, nos comprometemos a diseñar los instrumentos de gestión necesarios para el desarrollo e implementación de la Ecoeficiencia. Siendo uno de ellos, el Plan de Ecoeficiencia Institucional;

Que, mediante el Informe N° 806-2023- OGAF/MDPP de fecha 15 de junio del 2023, se designó de Gestor/a de Ecoeficiencia en merito a la participación en "Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelos (ECOIP) Edición 2023";

Que, mediante el Informe N° 118-2023-GGA/MDPP de fecha 15 de junio del 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental hace mención que a través del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, establece lo siguiente:

«Artículo 12.- Comité de Ecoeficiencia

12.1 El Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública. Se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa y realiza las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- b) Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- c) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- d) Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- e) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
- f) Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0132-2023-OGAF/MDPP

12.2 La Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

12.3 El Comité de Ecoeficiencia, en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, designa a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario o secretaria del referido Comité y apoye en el cumplimiento de sus funciones»

Que, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba La Gestión de Ecoeficiencia para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, resulta necesario la designación del Comité de Ecoeficiencia, en función al decreto supremo N° 054-2018-PCM Lineamiento de Organización del Estado y en mérito a la participación en “Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelos (ECOIP) Edición 2023”;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y la Ordenanza Municipal N° 429-MDPP, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 28 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra como un órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de Ecoeficiencia, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal – Representante de Alta Dirección
- Oficina General de Administración y Finanzas – Presidente
- Gerencia de Gestión Ambiental – Gestor de Ecoeficiencia - Secretario
- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones - Miembro
- Oficina de Logística - Miembro
- Oficina de Gestión del Talento Humano - Miembro
- Oficina General de Administración y Finanzas – Tecnologías de la Información - Miembro
- Oficina General de Comunicaciones – Promotor
- Oficina de Atención al Ciudadano – Promotor
- Gerencia de Desarrollo Urbano – Promotor
- Gerencia de Administración Tributaria – Promotor
- Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres – Promotor
- Gerencia de Inversiones Públicas – Promotor
- Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social – Promotor
- Gerencia Salud – Promotor
- Gerencia de Seguridad Ciudadana – Promotor





Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0132-2023-OGAF/MDPP

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los integrantes del comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a todos los integrantes del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

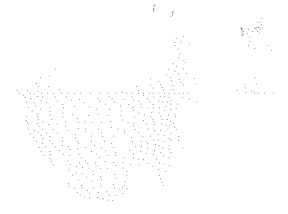
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Instituciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra


LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

